



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00341 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial llevada a cabo el 17 de junio de 2015, aún no han sido allegadas al expediente de manera completa, puesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial no encontró las planillas correspondientes para brindar la información que se le pidió, según se advierte en oficio recibido el día de hoy (fol. 195); se dispone por secretaría el recaudo de tales probanzas, con las advertencias de ley, de acuerdo con la información allí suministrada sobre la entidad que podría tener la documentación correspondiente.

Así las cosas, no encontrándose en el expediente todas las pruebas pendientes de recaudar en la continuación de la audiencia que corresponde a la segunda etapa procesal, se dispone la suspensión de la Audiencia de Pruebas, conforme lo autoriza el numeral 2º del artículo 181 del CPACA, puesto que el asunto no puede ser decidido sin el recaudo probatorio decretado.

Una vez se reciba la probanza aludida, regrese inmediatamente el proceso al Despacho para señalar fecha para la realización de la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **21 de septiembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 050 del 22 de septiembre de 2015.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria